



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de julio de 2009
No. 13

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 11/2009, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DIAS INHABILES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL PRESENTE AÑO, PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y EVOLUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL MES DE JUNIO DE 2009.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA REALIZAR LA VENTA DE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL 44068002-006-09 (LPN-006-2009) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMEDOR Y ALIMENTACION Y LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 44068002-007-09 (LPN-007-2009) PARA LA ADQUISICION DE ATAUTES, REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS A TRAVES DE LA DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU LIBRO DECIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2572-BIS.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 39 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; I, 3, 27, APARTADO E. FRACCIÓN I, 29, 42 APARTADO A. FRACCIONES I Y II, APARTADO C. FRACCIONES I, III Y XI Y CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.1 FRACCIÓN II, 13.2 FRACCIÓN I, 13.3, 13.4 PRIMER PARRAFO, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE

MÉXICO; 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 7 FRACCIONES XIII Y XXIX, Y 9 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

La Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se constituye como un órgano de la administración pública central, que integra la institución del Ministerio Público, que por disposición legal de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene a su cargo la investigación y persecución de los delitos, y para el debido cumplimiento de sus atribuciones forma parte de ella, la Dirección General de Administración, la que en términos de la Ley Orgánica, Reglamento y Manual General de Organización, entre sus funciones, cuenta con las de adquirir, contratar y proporcionar los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de la Institución a través del Comité de Adquisiciones y Servicios.

Que los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que se obtengan con recursos federales se substanciaran con arreglo en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

En cuanto a los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que se adquieran con recursos estatales, a partir del primero de enero de dos mil cuatro, se tramitan con arreglo en las disposiciones del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Que del veinte al veinticuatro de julio de dos mil nueve, son días que forman parte del primer periodo vacacional, de acuerdo al calendario oficial que rige en el presente año, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día ocho de diciembre de dos mil ocho, con vigencia a partir del primero de enero de dos mil nueve, por ende tales días son inhábiles.

Que con la finalidad de atender los requerimientos de las diversas áreas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, e instaurar los procedimientos adquisitivos correspondientes, se toma indispensablemente habilitar los días inhábiles anteriormente referidos, así como los días 18, 19, 25 y 26 que comprenden los sábados y domingos.

En merito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 11/2009, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DIAS INHÁBILES

COMPRENDIDOS EN EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL PRESENTE AÑO, PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

ÚNICO.- se habilitan los días inhábiles comprendidos del veinte al veinticuatro de julio de dos mil nueve, incluyendo los días 18, 19, 25 y 26 que comprenden los sábados y domingos; en un horario de 09:00 a 18:00 horas, exclusivamente para el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, así como para la recepción de los bienes objeto de los procesos adquisitivos, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados; y los comprendidos para los sábados y domingos antes señalados.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 16 días del mes de julio de dos mil nueve.

LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple
**INFORME DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y EVOLUCION DE LOS
PROGRAMAS SOCIALES
PARA EL MES DE JUNIO DE 2009**

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 5° Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009, que señala que para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y de cada uno de estos programas. A continuación se presenta el correspondiente al mes de junio de 2009 en los siguientes términos:

NP	PROGRAMA	REGLAS DE OPERACION	PRESUPUESTO EJERCIDO ENE-JUN	AVANCE FISICO
1.	Programa Compromiso Seguridad Alimentaria	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	-	<ul style="list-style-type: none"> Se encuentra en proceso de liberación de recursos.
2.	Programa Mujeres Trabajadoras Comprometidas	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$64,927,501.16	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con un registro de 93,000 mujeres, de las cuales 76,053 recibieron su tarjeta electrónica durante el mes de mayo. El resto de las beneficiarias recibirán su tarjeta en el mes de julio.
3.	Programa Compromiso con el Futuro / Apoyo a Mujeres	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$2,355,863.80	<ul style="list-style-type: none"> Para el mes de junio 6,001 madres adolescentes integraron el padrón definitivo.
4.	Programa Apadrina a un Niño Indígena	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$5,127,950.29	<ul style="list-style-type: none"> Se encuentra en proceso de liberación de recursos. A partir de mayo el programa mantiene el padrón de 4,500 beneficiarios de la 2ª etapa.
5.	Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$439,358,269.95	<ul style="list-style-type: none"> Durante los meses de enero a junio se han entregado 887,544 paquetes nutricionales.
6.	Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 60 a 69 años	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$31,291,667.03	<ul style="list-style-type: none"> Durante los meses de enero a junio se han entregado 359,290 paquetes nutricionales a los beneficiarios.
7.	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas	Reglas de Operación Federales	-	<ul style="list-style-type: none"> Se encuentra en proceso de liberación de recursos.
8.	Programas del Ramo 20	Reglas de Operación Federales	-	<ul style="list-style-type: none"> Se encuentra en proceso de liberación de recursos.
			\$543,061,252.23	

A T E N T A M E N T E
**MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA
SECRETARIO
(RUBRICA).**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PATRICIA CAMPOS ALANIS, DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 13.1, 13.3, 13.4, 13.22, 13.23, 13.59 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 12, 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 44, 48 FRACCIÓN I, 49 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; Y

CONSIDERANDO

Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 3 de septiembre de 2003, se adiciono el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios" con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza con legislación federal o estatal, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación, resulta indispensable la Habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las unidades administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, e intervenir en las adquisiciones, en sus diferentes modalidades, en materia federal como estatal.

Que los días 20, 21, 22, 23 y 24 de Julio de dos mil nueve, son días correspondientes a la segunda parte del primer periodo vacacional del año dos mil nueve, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de realizar la venta de bases de los procedimientos adquisitivos de Licitación Pública Nacional 44068002-006-09 (LPN-006-2009) para la contratación del Servicio de Comedor y Alimentación y la Licitación Pública Nacional 44068002-007-09 (LPN-007-2009) para la adquisición de Ataúdes, con el objeto de proveer los bienes y servicios a las diferentes áreas de este Organismo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR LA VENTA DE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 44068002-006-09 (LPN-006-2009) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y ALIMENTACIÓN Y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 44068002-007-09 (LPN-007-2009) PARA LA ADQUISICIÓN DE ATAÚDES, REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU LIBRO DÉCIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 20, 21, 22, 23 y 24 de Julio de dos mil nueve, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, lleve a cabo la venta de bases de los procedimientos adquisitivos de Licitación Pública Nacional 44068002-006-09 (LPN-006-2009) para la contratación del Servicio de Comedor y Alimentación y la Licitación Pública Nacional 44068002-007-09 (LPN-007-2009) para la adquisición de Ataúdes, con el objeto de proveer los bienes y servicios de las diferentes áreas de este Organismo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, quedando exentos de este acuerdo los contratos, plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento que se encuentren firmados con anterioridad a estos, por lo que los plazos de entrega no serán contabilizados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve.

**LA DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PATRICIA CAMPOS ALANIS
(RUBRICA)**

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación”****EDICTO**

Toluca de Lerdo, México a 16 de julio de 2009.

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
LPN-0012-2009 (44936001-012-09)
SE NOTIFICA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN A LAS
EMPRESAS QUE ADQUIRIERON BASES DE DICHA LICITACIÓN**

De conformidad con el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en cumplimiento al numeral tercero del acuerdo de cancelación de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se notifica el mismo, en los siguientes términos: **ACUERDO DE CANCELACIÓN.** VISTAS para resolver las constancias del expediente de la Licitación Pública Nacional número LPN-0012-2009 (44936001-012-09), relativo a la contratación del servicio profesional para la preimpresión de tarjetas de circulación bajo la modalidad de contrato abierto, requerido por la Dirección General de Recaudación, en relación con la petición formulada por la misma unidad administrativa usuaria mediante oficio número 20311A000/681/2009, suscrito por el Titular de dicha Dirección General y: **RESULTANDO.** Que mediante solicitud de adquisiciones de bienes y servicios número SF-CA-176-2009, recibida el 29 de junio de 2009, la Dirección General de Recaudación solicitó la contratación de servicios profesionales para la preimpresión de un mínimo de 350,000 a un máximo de 500,000 tarjetas de circulación plásticas para vehículos automotores, con clave de verificación 3078. Que el día nueve de julio de dos mil nueve, se publicó la convocatoria número SF/CA/AB/009/2009, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de los diarios de mayor circulación de la capital del Estado, en la que se incluyó la licitación de referencia, iniciando a partir de esa fecha y concluyendo el 13 de julio de dos mil nueve el período de venta de bases del procedimiento adquisitivo que nos ocupa. Que el catorce de julio de dos mil nueve, se celebró la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional número LPN-0012-2009 (44936001-012-09) con la participación de las empresas Microcomputación del Golfo, S.A. de C.V., Impresora Silvaform, S.A. de C.V., Soluciones Avanzadas en Identificación y Acceso S.A. de C.V., Cosmocolor, S.A. de C.V., DNA Digital, S.A. DE C.V., Latin ID, S.A. de C.V. y Werner Pegasus, S. de R.L. de C.V. Que mediante oficio número 20311A000/681/2009 recibido a las quince horas del día dieciséis de julio de dos mil nueve, el Director General de Recaudación solicitó la cancelación de la Licitación Pública Nacional número LPN-0012-2009 (44936001-012-09), en el cual manifiesta que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13.39 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, el cual prevé la cancelación del procedimiento de licitación pública. Al respecto solicita sea cancelado dicho procedimiento adquisitivo con base en el numeral 11.1.3. de las bases, que refiere a que de continuarse con el procedimiento adquisitivo se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la administración del Gobierno del Estado de México, en razón de que en el dictamen técnico en lo que corresponde al equipo de impresión no se precisa que éste deberá ser nuevo o usado, aspecto que al considerarse nuevo limita la participación de un mayor número de oferentes y por lo tanto, que el Gobierno del Estado de México no

obtenga las mejores condiciones técnicas y comerciales en el mercado, siendo que dentro de las bases se señala como equipo nuevo y que ésta característica, encarece el costo total del servicio que señala dicho procedimiento, ya que el costo del servicio de referencia contemplando equipo nuevo, se elevaría hasta un 31.71% aproximadamente, en comparación con un servicio en el cual se utilice equipo usado. Por lo anteriormente expuesto y siendo esta la razón fundamental que sustenta la petición, solicita que se realicen las gestiones correspondientes a dicha cancelación, previendo nuevamente ingresar la solicitud correspondiente. **CONSIDERANDO.** Que el artículo 13.39 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, dispone que "Las convocatorias podrán cancelar una licitación por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que produzcan la extinción de la necesidad de adquirir los bienes y servicios de que se trate **o que de continuarse con el procedimiento de licitación o contratación en su caso, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la administración pública estatal** o municipal. Las convocatorias deberán de comunicar la cancelación a los interesados mediante escrito, en el que se justifique la causa o causas de la misma. En estos casos, la cancelación no implicará ninguna responsabilidad de carácter económico para las convocatorias.". II. Que por su parte el artículo 74 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Estado de México, dispone que "Las bases de licitación pública deberán contener como mínimo, los requisitos siguientes:... XXV. Los supuestos en los que podrá declararse suspendida, **cancelada** o desierta una licitación...". III. Que el punto I.I.I. de las bases de la Licitación Pública Nacional número LPN-0012-2009 (44936001-012-09), establece que "La licitación pública nacional podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos: II.I.3. Cuando de continuarse con el procedimiento adquisitivo, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la administración del Gobierno del Estado de México.". IV. Que en el oficio número 2031/A000/681/2009, se advierte que se solicitó para la prestación del servicio equipo nuevo, sin embargo, de continuar así, el servicio se contrataría a un costo mayor que si se solicita con equipos usados, pues mencionan que se estaría ahorrando aproximadamente un 31.71%, lo cual aseguraría obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, de lo contrario se puede causar un daño o perjuicio a la administración pública, lo anterior al amparo del Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. V. Que varias empresas adquirieron bases de la Licitación Pública Nacional número LPN-0012-2009 (44936001-012-09), erogando el costo que las mismas tuvieron; por lo que para no afectarlas cuando el área usuaria solicite la nueva contratación, es conveniente que el costo de las bases del nuevo procedimiento adquisitivo no se les cobre y se les permita obtener las bases de éste, mediante la exhibición del original y copia simple del recibo de pago de bases correspondiente a la multicitada licitación pública nacional. VI. Esta Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas, es competente para acordar la petición de cancelación efectuada por el área usuaria, de conformidad, con lo que establecen los artículos 13.1 fracción I, 13.2. y 13.39 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 2 inciso e), 49 y 74 fracción XXV del ordenamiento legal antes citado, así como 3 fracción XXV; y 41 fracción IX y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente emitir el siguiente: **ACUERDO. PRIMERO.-** Se cancela la Licitación Pública Nacional número LPN-012-2009 (44936001-012-09), relativa a la contratación del servicio profesional para la preimpresión de tarjetas de circulación bajo la modalidad de contrato abierto, requerido por la Dirección General de Recaudación, ya que de continuarse se puede causar un daño o perjuicio a la Administración Pública del Estado. **SEGUNDO.-** A las empresas que adquirieron bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-012-2009 (44936001-012-09), no se les cobrarán las bases del procedimiento para contratar el servicio que solicite la Dirección General de Recaudación, mismas que podrán obtener mediante la exhibición del original y copia simple del recibo de pago de las bases correspondientes a la licitación citada. **TERCERO.-** En virtud de que se desconoce el domicilio de las empresas que adquirieron bases, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo por edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y nacional; asimismo, notifíquese mediante oficio al Director General de Recaudación. Así lo acordó y firma la C.P. Martha Beatriz Arista Vázquez, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve.- Rúbrica.